

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 6 1 0 - 2 0 2 4 -MPT



RIOS MORALES

GERENTE MUNICIPAL

Tacna, 29 AGO 2024

VISTOS:

El Informe N° 362-2024-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 08 de agosto del 2024 de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 48-2024-OGAyF/MPT de fecha 13 de agosto del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 696-2024-OGAJ/MPT de fecha 19 de agosto 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Hoja de Trámite N° 171388 de fecha 13 de agosto del 2024 de la Gerencia Yunicipal; y



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan"; asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: "Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes";



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: "Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo";

Di NC Di POLICINA RES SPICINA RUMAD CO ge

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Vormas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", la cual, importante de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones:



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 610-2024 -MPT



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma deligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la prefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las treas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP:



MAG. JORATAN J RIOS MONALES GERENTE MUNICIPAI

Que, con Resolución Directoral Nº 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo Nº 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;



Que, mediante el Informe N° 48-2024-OGAyF/MPT de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0362-2024-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 08 de agosto de 2024, a través del cual, la Oficina de Contabilidad solicita conformar la Comisión Especial de Transición (CET) con la finalidad de proceder a la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; por lo que, en atención a ello, la Oficina General de Administración y Finanzas ratifica lo señalado por la Oficina de Contabilidad y deriva la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición, a fin de formalizarlo a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, mediante Hoja de Trámite Nº 171388 de fecha 13 de agosto del 2024 de la Gerencia Municipal, solicita emitir el acto administrativo requerido y continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 696-2024-OGAJ/MPT de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y señala que, resulta conforme a la normativa vigente emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual, se conforme la Comisión Especial de Transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por:

GERENCIA MUNICIPAL

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

Representante del Titular

Miembro Miembro

Miembro



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 610-2024 _MPT

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 JEFE DE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS
 GERENTE DE GESTION TRIBUTARIA
 SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
 SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Miembro

Tacna, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las áreas administrativas competentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVINCIAL DE TACIA

LE TARRES

JEE CLAOFICINA

JOE CONTROLLIOND

GIMPRREZ I

TO ROVINCIAL DE LASOUEZ DE LASOUE

PROVINCIAL DE TA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO ALCALDE

e.c.
Alc.
GM.
OGACyGD
OGAF
OGAJ
U.Contab.
Miembros
PMGB/legh